



**Reunión de Ministros competentes de las Actividades  
Pesqueras y Acuícolas del Istmo Centroamericano.**

**RESOLUCIÓN No. SEIS**

**Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación de gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo Centroamericano.**

Los Ministros competentes de las Actividades de la Pesca y la Acuicultura o sus representantes, integrantes de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) actuando dentro del marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano:

**CONSIDERANDO**

- a) Que a partir del pasado 15 de abril del 2010 entró en vigencia el Reglamento OSP-03-10, para la Creación e Implementación de gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras de los Estados del Istmo Centroamericano.
- b) Que el objetivo de este Reglamento es establecer un marco jurídico regional para el establecimiento de un sistema de seguimiento y control satelital de embarcaciones pesqueras de los Estados del Istmo Centroamericano, contribuyendo así a asegurar el aprovechamiento sostenible de los Recursos Pesqueros, y prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- c) Que el artículo 2 del Reglamento establece que para la implementación total del Sistema de Seguimiento y Control Satelital, se establece un plazo de seis meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
- d) Que si bien hay un avance gradual importante en la ejecución del Reglamento en todos los países, debido a la complejidad del Sistema regional y la necesaria participación tanto del sector público como privado, es necesario disponer de más tiempo para completar la implementación del sistema.

**RESUELVEN**

1. Aprobar la Adenda al Reglamento OSP-03-10 para la Creación e Implementación gradual de un Sistema Regional de Seguimiento y Control Satelital de Embarcaciones Pesqueras en los Estados del Istmo